



JUICIO SUCESORIO INTESTADO ESPECIAL

CÓDIGO:	P-SDH-VII-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	15/03/23
PÁGINA:	1 de 10

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

ELABORA	REVISAR	ADMINISTRA
RÚBRICA Sandra Escamilla Cerón Directora de Vinculación Interinstitucional	RÚBRICA Ana Luna Serrano Secretaria de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	RÚBRICA Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

Brindar asesoría para llevar a cabo el Juicio Sucesorio Intestado Especial.

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la Dirección de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva.

III. DEFINICIONES

Abogado(a). Persona que cuenta con una licenciatura en derecho la cual ofrece profesionalmente asesoramiento jurídico y que ejerce la defensa de las partes en los procesos judiciales o en los procedimientos administrativos.

Albacea. Persona que se encargue tanto de cumplir con las disposiciones previstas en el testamento, como resguardar los bienes muebles e inmuebles.

Audiencia. Sesión durante la cual una jurisdicción toma conocimiento de las pretensiones de las partes, instruye el proceso, escucha los alegatos y emite su juicio.

Auto de Admisión. Resolución que resuelve sobre la admisión o inadmisión de un recurso o procedimiento, declarando si procede o no su continuación.

Auxiliar Administrativo(a). Persona encargada de orientar a la ciudadanía en la obtención y tramitación de testamentos a bajo costo, escrituras y diversos juicios.

Cesión de Derechos. Acto jurídico mediante el cual un acreedor denominado cedente transfiere a otra persona, llamado cesionario, los derechos, créditos y obligaciones que tiene contra su deudor o socio a través de un contrato.

Edicto. Anuncio que se expone en un tablón oficial, ya sea físico o electrónico, para la publicación de disposiciones o resoluciones.



JUICIO SUCESORIO INTESTADO ESPECIAL

CÓDIGO:	P-SDH-VII-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	15/03/23
PÁGINA:	2 de 10

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

Expediente. Instrumento conformado de legajos de actuaciones o piezas escritas que registran los actos procesales realizados en un juicio.

Feria de Servicios “Monterrey Me Cuida”. Proyecto en donde se realizan brigadas itinerantes para poner a disposición de la ciudadanía diversos servicios públicos que se ofertan desde las distintas Secretarías y Direcciones del Municipio de Monterrey; así como también de otros actores estratégicos como iniciativa privada, academia y sociedad civil.

Juicio Sucesorio Intestado Especial. Consiste en un procedimiento que se tramita ante un Juez del Orden Familiar, cuando no se dejó disposición testamentaria alguna y no existe conflicto entre las personas herederas.

Juez(a). Persona que tiene autoridad para juzgar y sentenciar, responsable de la aplicación de las leyes.

Miércoles de Atención Ciudadana. Programa orientado a brindar atención, orientación y/o soluciones por parte de la persona Titular de la Presidencia Municipal y su equipo de trabajo a la ciudadanía del municipio.

Sentral. Es un sistema integral de captura de reportes ciudadanos donde se administran y gestionan para resolverse de manera eficiente y efectiva.

IV. COMPETENCIAS

- **Personal de la Coordinación de Patrimonio Seguro de la Dirección de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva**
 - Brindar información a la ciudadanía sobre el trámite de Juicio Sucesorio Intestado Especial.
 - Registrar los datos de las personas interesadas e invitarlas a acudir directamente a la Dirección de Vinculación Interinstitucional.
 - Agendar una cita a las personas interesadas en caso de requerir el servicio de trámite de Juicio Sucesorio Intestado Especial.
- **Persona Servidora Pública de la Administración Pública Municipal**
 - Registrar los datos de la persona solicitante.
 - Levantar un reporte en el sistema Sentral.
 - Redactar la solicitud y asignar un folio a la Dirección correspondiente.
- **Enlace de Atención Ciudadana de la de la Dirección de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva**
 - Revisar el sistema Sentral.



JUICIO SUCESORIO INTESTADO ESPECIAL

CÓDIGO:	P-SDH-VII-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	15/03/23
PÁGINA:	3 de 10

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

- Llamar a la persona solicitante para corroborar la solicitud.
- Canalizar la solicitud a la Coordinación de Patrimonio Seguro.
- Notificar el folio en el sistema Sentral con la información obtenida.

- **Responsable de la Coordinación de Patrimonio Seguro de la Dirección de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva**
 - Verificar vía telefónica la información de la solicitud de la persona interesada.
 - Brindar requisitos del trámite a la persona interesada y agendarle una cita.
 - Informar a la persona Enlace de Atención Ciudadana de la Dirección de Vinculación Interinstitucional sobre la respuesta brindada a la solicitud.

- **Auxiliar Administrativo(a) de la Dirección de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva**
 - Registrar los datos de la persona interesada en una base de datos interna.
 - Asignar un número de registro a la persona interesada.
 - Proporcionar el listado de los requisitos a la persona interesada.
 - Verificar que la papelería esté en orden y que cumpla con los requisitos.
 - Informar a la persona interesada sobre la papelería faltante, en caso de no contar con la papelería completa,
 - Asignar a la persona interesada una Abogada o un Abogado de la Dirección.
 - Entregar la papelería a la abogada o el abogado que le dará seguimiento.

- **Abogado(a) de la Dirección de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva**
 - Explicar a la persona interesada el proceso a seguir y resolverle dudas.
 - Elabora la demanda (en ésta se menciona al Albacea) y cita a la persona interesada para entregársela.
 - Presentar la demanda junto con la papelería en el Juzgado.
 - Revisa, después de 5 días, si ya fue publicada la demanda en el Tribunal Virtual.
 - Llevar a cabo las etapas que ordene el Juez o la Jueza en el auto de admisión.
 - Girar 2 oficios, uno al Instituto Registral y Catastral del Estado y otro al Archivo General de Notarios.
 - Solicitar sentencia definitiva.
 - Solicitar a la persona designada como Albacea que firme el escrito y que realice lo que haya indicado la Jueza o el Juez en la sentencia.

- **Juez(a)**
 - Ordena la publicación de un edicto en cualquier periódico de circulación de la ciudad.



JUICIO SUCESORIO INTESTADO ESPECIAL

CÓDIGO:	P-SDH-VII-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	15/03/23
PÁGINA:	4 de 10

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

- Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030.

B. NIVEL FEDERAL

- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.

C. NIVEL ESTATAL

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Código Civil para el Estado de Nuevo León.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

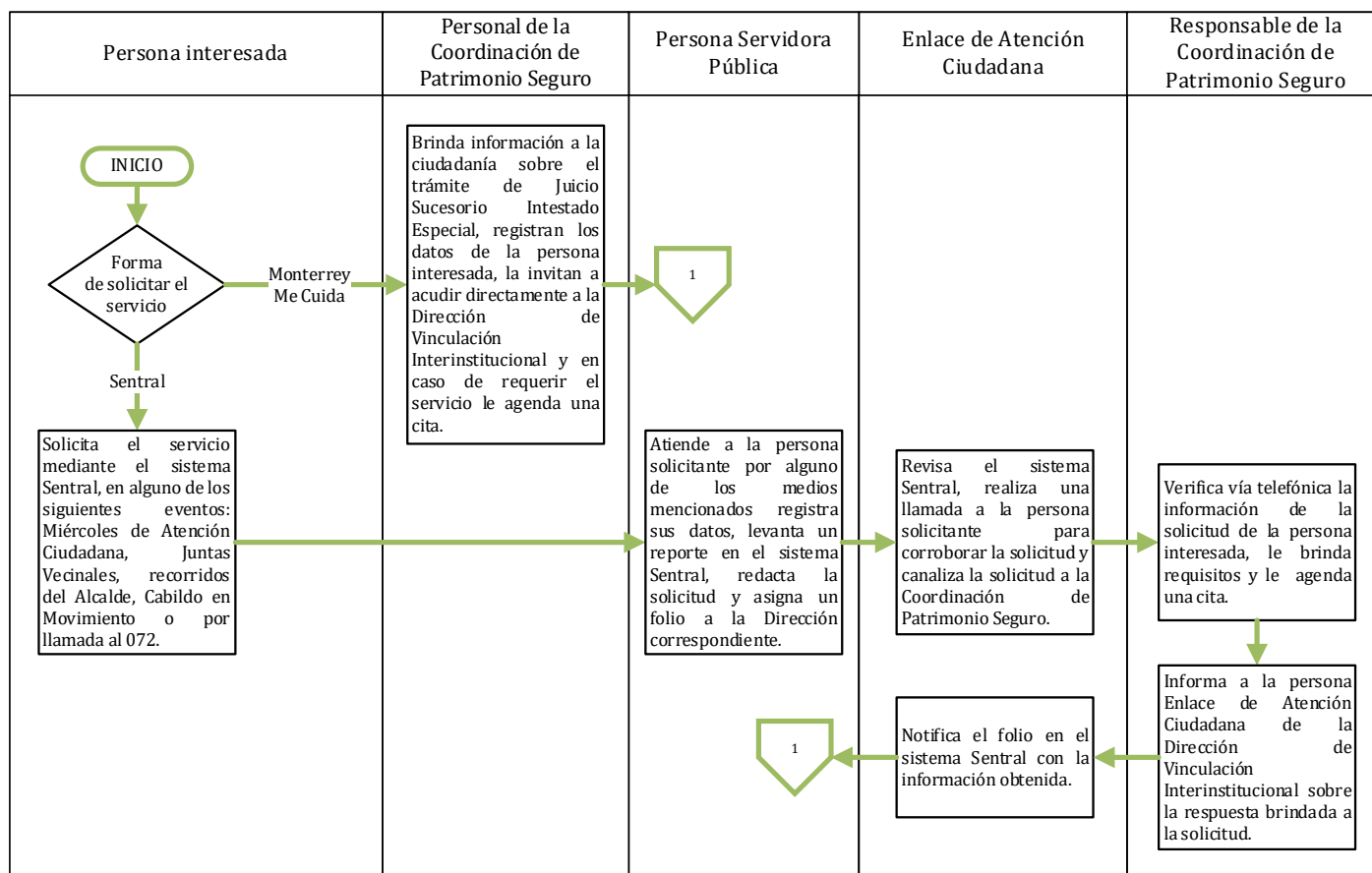


JUICIO SUCESORIO INTESTADO ESPECIAL

CÓDIGO:	P-SDH-VII-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	15/03/23
PÁGINA:	5 de 10

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

VI. DIAGRAMA DE FLUJO

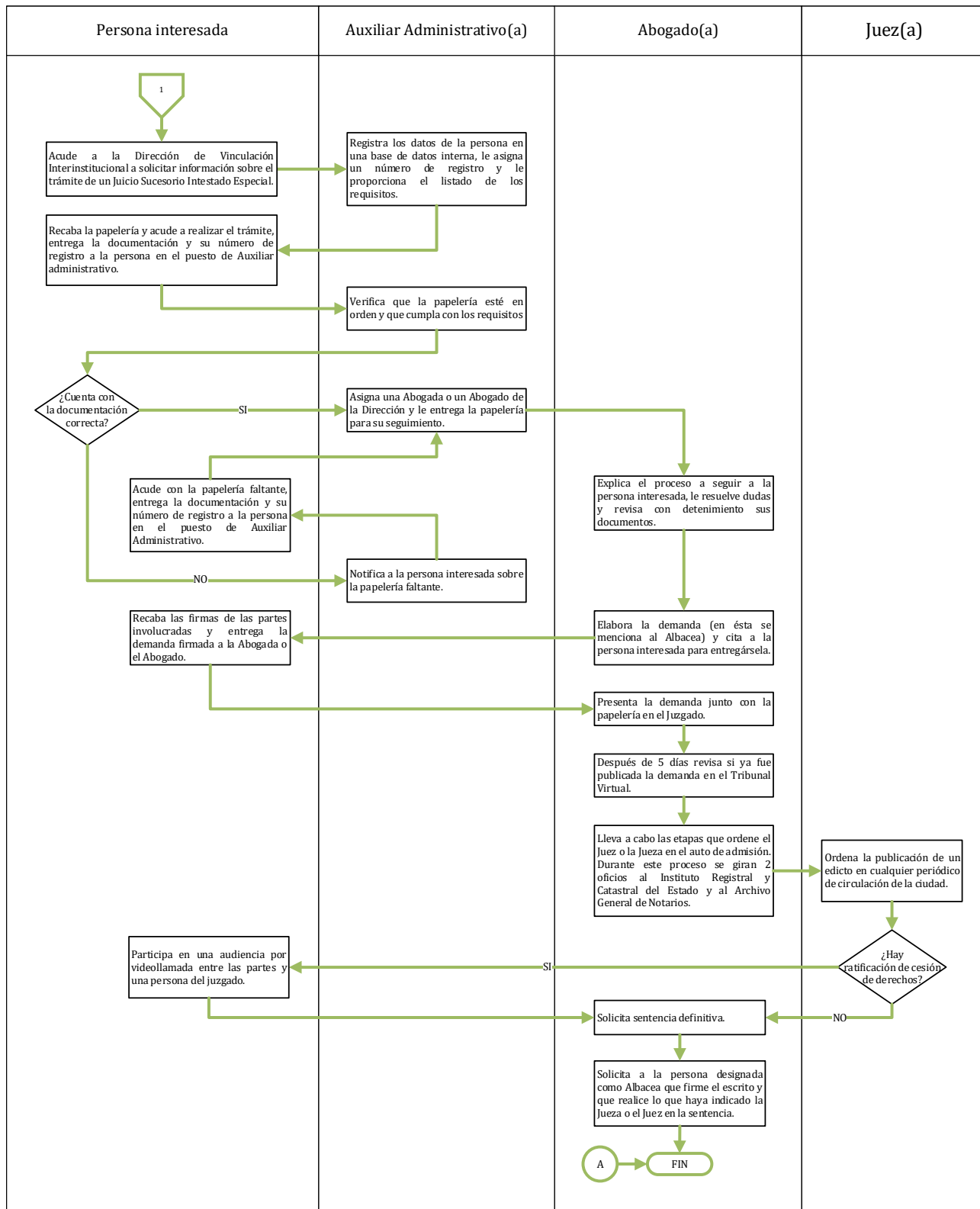




JUICIO SUCESORIO INTESTADO ESPECIAL

CÓDIGO:	P-SDH-VII-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	15/03/23
PÁGINA:	6 de 10

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA





JUICIO SUCESORIO INTESTADO ESPECIAL

CÓDIGO:	P-SDH-VII-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	15/03/23
PÁGINA:	7 de 10

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. Existen tres formas en las que la ciudadanía puede acceder al servicio de Juicio Sucesorio Intestado Especial. La primera es mediante el sistema Sentral, la segunda por medio de las Ferias de Servicios “Monterrey me Cuida” y la tercera cuando la persona interesada acude directamente a las oficinas de la Dirección de Vinculación Interinstitucional.
- 7.2. La persona interesada puede solicitar el servicio mediante el sistema Sentral, en alguno de los siguientes eventos: Miércoles de Atención Ciudadana, Juntas Vecinales, recorridos del Alcalde, Cabildo en Movimiento o por llamada al 072.
- 7.3. La persona Servidora Pública que atiende a la persona solicitante por alguno de los medios mencionados registra sus datos, levanta un reporte en el sistema Sentral, redacta la solicitud y asigna un folio a la Dirección correspondiente.
- 7.4. La persona Enlace de Atención Ciudadana de la Dirección de Vinculación Interinstitucional revisa el sistema Sentral, realiza una llamada a la persona solicitante para corroborar la solicitud y canaliza la solicitud a la Coordinación de Patrimonio Seguro.
- 7.5. La persona responsable de la Coordinación de Patrimonio Seguro se comunica vía telefónica con la persona interesada para verificar la información de su solicitud, brindar requisitos y agendar una cita.
- 7.6. La persona responsable de la Coordinación de Patrimonio Seguro le informa a la persona Enlace de Atención Ciudadana de la Dirección de Vinculación Interinstitucional sobre la respuesta brindada a la solicitud.
- 7.7. La persona Enlace de Atención Ciudadana de la Dirección de Vinculación Interinstitucional notifica el folio en el sistema Sentral con la información obtenida. Pasar al punto 7.9.
- 7.8. En las Ferias de Servicios “Monterrey me Cuida”, el personal de la Coordinación de Patrimonio Seguro brinda información a la ciudadanía sobre el trámite de Juicio Sucesorio Intestado Especial, registran los datos de la persona interesada, la invitan a acudir directamente a la Dirección de Vinculación Interinstitucional y en caso de requerir el servicio le agenda una cita.
- 7.9. La persona interesada acude directamente a las oficinas de la Dirección de Vinculación Interinstitucional a solicitar información sobre el trámite de un Juicio Sucesorio Intestado Especial.



JUICIO SUCESORIO INTESTADO ESPECIAL

CÓDIGO:	P-SDH-VII-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	15/03/23
PÁGINA:	8 de 10

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

- 7.10. La persona en el puesto de Auxiliar Administrativo registra los datos de la persona interesada en una base de datos interna, le asigna un número de registro y le proporciona el listado de los requisitos (ver Anexo 1).
- 7.11. La persona interesada recaba la papelería y realiza la entrega de la documentación y su número de registro a la persona en el puesto de Auxiliar Administrativo.
- 7.12. La persona en el puesto de Auxiliar Administrativo verifica que la papelería esté en orden y que cumpla con los requisitos.
- 7.13. En caso de no contar con la documentación correcta, la persona en el puesto de Auxiliar Administrativo le notifica a la persona interesada sobre la papelería faltante.
- 7.14. La persona interesada acude con la papelería faltante, entrega la documentación y su número de registro a la persona en el puesto de Auxiliar Administrativo.
- 7.15. Si la persona interesada cuenta con la documentación correcta, la persona en el puesto de Auxiliar Administrativo le asigna una Abogada o un Abogado y le entrega a ésta(e) la papelería para que le dé seguimiento.
- 7.16. La Abogada o el Abogado le explica el proceso a seguir a la persona interesada, le resuelve dudas y revisa con detenimiento sus documentos.
- 7.17. La Abogada o el Abogado elabora la demanda (en ésta se menciona al Albacea) y cita a la persona interesada para entregársela.
- 7.18. La persona interesada recaba las firmas de las partes involucradas y entrega la demanda firmada a la Abogada o el Abogado.
- 7.19. La Abogada o el Abogado presenta la demanda junto con la papelería en el Juzgado.
- 7.20. La Abogada o el Abogado después de 5 días revisa si ya fue publicada la demanda en el Tribunal Virtual.



JUICIO SUCESORIO INTESTADO ESPECIAL

CÓDIGO:	P-SDH-VII-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	15/03/23
PÁGINA:	9 de 10

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

- 7.21. La Abogada o el Abogado lleva a cabo las etapas que ordene el Juez o la Jueza en el auto de admisión. Durante este proceso se giran 2 oficios al Instituto Registral y Catastral del Estado y al Archivo General de Notarios.
- 7.22. El Juez o la Jueza ordena la publicación de un edicto en cualquier periódico de circulación de la ciudad, puede o no haber ratificación de derechos.
- 7.23. De haber ratificación de cesión de derechos, se realiza una audiencia por videollamada entre las partes y una persona del juzgado.
- 7.24. De no haber ratificación de derechos, la Abogada o el Abogado solicita sentencia definitiva.
- 7.25. La Abogada o el Abogado solicita a la persona designada como Albacea que firme el escrito y que realice lo que haya indicado la Jueza o el Juez en la sentencia y finaliza el proceso.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

N/A.

IX. ANEXOS

9.1. Anexo 1. Juicio Sucesorio de Intestado Especial.

<https://tramites.monterrey.gob.mx/modules/ventanillaDigital/procedures/juicioIntestadoEspecial>

Requisitos:

- Original del acta de defunción y nacimiento del propietario(s) o propietaria(s).
- Original del acta de matrimonio o divorcio, según sea el caso.
- Original del acta de nacimiento de hijos y/o hijas.
- Copia certificada de escrituras.
- Certificado de libertad de gravámenes (se tramita en el Registro Público de la Propiedad, Pabellón Ciudadano en Washington 2000 Ote, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León).
- Recibo del impuesto predial al corriente.
- Dos copias de identificación oficial de los hijos y/o hijas (credencial de elector o pasaporte vigente).



JUICIO SUCESORIO INTESTADO ESPECIAL

CÓDIGO:	P-SDH-VII-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	15/03/23
PÁGINA:	10 de 10

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

Nota:

- Solo aplica para propiedades del municipio de Monterrey.
- Todos los herederos y las herederas deben estar de acuerdo de cómo se realizará la repartición de bienes.
- La asesoría por parte del Municipio de Monterrey no tiene costo, el cobro es por parte de la autoridad que resolverá la solicitud.
- La asesoría y revisión de papelería se realiza de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm.

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	11/12/19	Creación del procedimiento.
02	15/03/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 – 2024 de P-SDS-DES-03 a P-SDH-VII-03.